



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 025

(18 - Ene - 2024)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escritos dirigidos a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicados de Orfeo N° 2024200001623 de fecha tres (03) de enero de 2024 la funcionaria ANGIE KATHERINNE BELTRÁN LAMUS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.032.482.516, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre septiembre de 2021 y septiembre de 2022 para disfrutarlas desde el día veintitrés (23) de enero de 2024, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria ANGIE KATHERINNE BELTRÁN LAMUS y verificado el visto bueno del Jefe inmediato, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el trece (13) de septiembre de 2021 al doce (12) de septiembre de 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintitrés (23) de enero de 2024 hasta el diez (10) de febrero de 2024, debiéndose reintegrar a sus funciones el día trece (13) de febrero de 2024.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria ANGIE KATHERINNE BELTRÁN LAMUS por el periodo causado entre el trece (13) de septiembre de 2021 al doce (12) de septiembre de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.839.919), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.533.266) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 180.136), para un total de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 025

(18 - Ene - 2024)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.553.321), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.839.919
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.533.266
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 180.136
TOTAL		\$ 3.553.321

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria ANGIE KATHERINNE BELTRÁN LAMUS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.032.482.516, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintitrés (23) de enero de 2024 hasta el diez (10) de febrero de 2024, debiéndose reintegrar a sus funciones el día trece (13) de febrero de 2024, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el trece (13) de septiembre de 2021 al doce (12) de septiembre de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.553.321), a la funcionaria ANGIE KATHERINNE BELTRÁN LAMUS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.032.482.516, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.839.919
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.533.266
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 180.136
TOTAL		\$ 3.553.321



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 025

(18 - Ene - 2024)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ANGIE KATHERINNE BELTRÁN LAMUS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.032.482.516.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 18 - Ene - 2024

Liliana Morales Ortiz
LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar-- Contratista – Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sandra</i>

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA
LIQUIDACION DE VACACIONES

Funcionario : ANGIE KATHERINNE BELTRAN LAMUS **Identificación:** 1,032,482,516

Cargo : TECNICO OPERARIO 314 01

Fecha de Ingreso : 13-SEP-2021

Periodo a Disfrutar : 13-SEP-2021 a 12-SEP-2022

Fecha de Disfrute : 23-JAN-2024 a 10-FEB-2024

Fecha reintegro: 13-FEB-2024

Dias : 18

factores de Liquidación

Sueldo Básico	\$2,702,033	\$2,702,033
Prima técnica	\$0	\$0
Prima de Antigüedad	\$0	\$0
Gatos de Representación	\$0	\$0
Subsidio de Transporte	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación	\$0	\$0
1/12 Bonificación de Servicios	\$945,712	\$78,809
1/12 Prima de Servicios	\$3,428,273	\$285,689
SALARIO PROMEDIO		\$3,066,532
Vacaciones		\$1,839,919
Prima de Vacaciones		\$1,533,266
Bonificación de Recreación		\$180,136
TOTAL A PAGAR		\$3,553,321

Proyectó : Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Adriana Maria Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF 